



Referencia: 2023/11A/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día 20 de marzo de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Juan José Olivares Tomás	Alcalde Acctal.
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Eva María García Bautista	Concejala PSOE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	TAG Intervención

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
-------------------------------	--------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/11A/SESJGL.

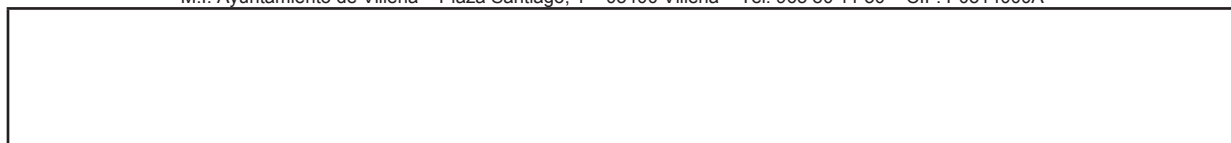
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2023/1209H.

DAR CUENTA DECRETO DICTADO POR AVOCACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN CLASES DE EDUCACIÓN VIAL EN EL EDIFICIO PLURIFUNCIONAL DE LA PLAZA.





Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 591 de fecha 15 de marzo de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Autorizar la realización de clases de educación vial desde el 10 de marzo hasta el 05 de abril de 2023 en el Edificio Plurifuncional La Plaza de Villena.

TERCERO. Previo a la apertura del evento, si se instalan elementos portátiles se deberá registrar por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena la certificación técnica de seguridad, estabilidad, resistencia y solidez de los mismos. El técnico municipal girará visita de comprobación con anterioridad al inicio de dicho evento para comprobar que los elementos portátiles cumplen con la normativa técnica correspondiente.

CUARTO. La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata del evento y el restablecimiento de la normalidad en la zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

QUINTO. Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local y al Departamento de Industria.

SÉPTIMO. Notificar a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

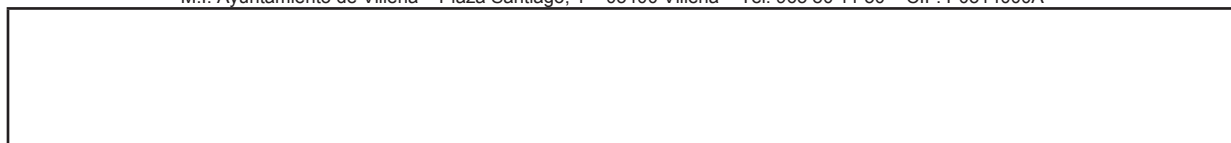
3. SECRETARÍA.

Número: 2023/2377J.

DAR CUENTA DECRETO DICTADO POR AVOCACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERA DE AGRICULTURA DE CONCESIÓN DIRECTA PARA PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 588, de fecha 15 de marzo de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, dado el plazo establecido en las bases de la Convocatoria de las ayudas, para proceder a la solicitud de las mismas dentro del plazo que corresponde.





SEGUNDO.- Aceptar la ayuda concedida a Villena por un importe de 49.584,00 €, para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal durante el año 2023.

TERCERO- Habiendo contactado con la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria competente en Medio Ambiente, con la ayuda concedida, se llevará a cabo preferentemente la instalación de un depósito de agua para extinción en Sierra Salinas, que complementará al que podría instalarse por parte de la propia Conselleria. En el caso de no aceptarse esta propuesta, se llevarán a cabo la instalación de tres hidrantes en las áreas recreativas de Las Virtudes y Las Cruces y, el mantenimiento de la red viaria.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal de Cambio Climático para presentar la solicitud.

QUINTO.- Dar traslado a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. SECRETARÍA.

Número: 2022/10067R.

DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO L4 – INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 571 de fecha 13 de marzo de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO:** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este asunto, en vista de la necesidad de cumplir el plazo concedido para subsanar la solicitud, dando cuenta a la misma en la primera sesión que celebre.

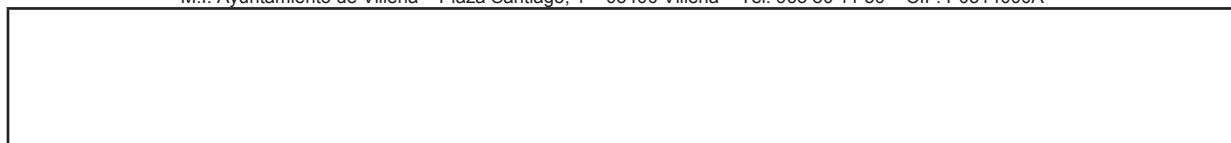
SEGUNDO: Complementar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Villena de su sesión del día 5 de diciembre de 2022 con la adopción de los siguientes puntos:

- Aprobar y aceptar el procedimiento regulado por la Orden /836/2022, de 29 de agosto y la solicitud de la subvención presentada.

- Aprobar el proyecto denominado L4 - Infraestructuras Digitales: Dotación de infraestructuras tecnológicas para la modernización del Ayuntamiento de Villena de fecha 31 de octubre de 2022, redactado por el técnico municipal Sr. Jesús Tortosa Martínez, con el visto bueno de la Concejala Eva García Bautista, para el que se solicita la subvención.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial en respuesta a su requerimiento de subsanación.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





5. SECRETARÍA.

Número: 2022/5821N.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN-CONVOCATORIA 2022.

El 11 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecían las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y modificadas por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, y a las que el Ayuntamiento de Villena se presentó con el proyecto recogido en el expediente 2022-5821N.

Tras la resolución provisional y la resolución definitiva, la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha notificado a 10/03/2023 al Ayuntamiento de Villena la Resolución de la Concesión de la Ayuda “Organic Market Villena” para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada, con los siguientes importes:

Presupuesto Financiable (€)	Subvención Concedida (€)
912.841,00	730.272,80

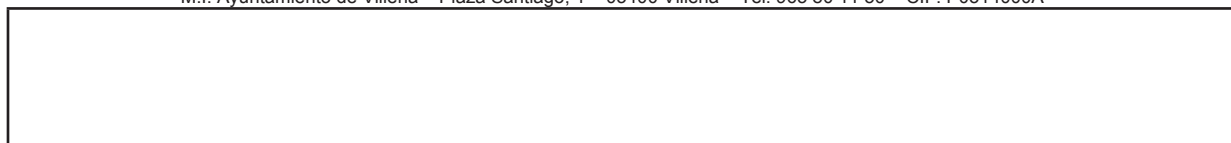
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. SECRETARÍA.

Número: 2022/1588B.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2022/1588B, de referencia), por D. Pedro José López Alejo, con DNI n.º ***4197**, representado por la procuradora, D^a Elena Hernández Mira, como consecuencia de los daños ocasionados (rotura del cárter), el día 21 de enero de 2022, sobre las 18,00 horas, en su vehículo, matrícula ***7-DRB, dado que no ha presentado prueba alguna que acredite la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la existencia de una gran bache no visible cuando circulaba por la Vereda de Salinas (camino que discurre entre la A-31 y la ctra. de Caudete), a la altura del puente de la vía férrea, de Villena (Alicante), y la rotura del cárter de su vehículo, pues la policía local no fue testigo del accidente ni acudió al lugar del siniestro, recogándose en su informe lo manifestado por el demandante tras personarse en la dependencias policiales al día siguiente de producirse el mismo, por lo que estamos ante una reclamación que parte únicamente de afirmaciones de la propia parte actora, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor. Además, en todo caso, el conductor está obligado a conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño propio o ajeno, teniendo en cuenta las características y el estado de la vía, las condiciones de circulación y en general cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.





Segundo: Notificar este acuerdo a la procuradora, D^a Elena Hernández Mira, en representación de D. Pedro José López Alejo, a los efectos oportunos.

7. SECRETARÍA.

Número: 2020/8274Z.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

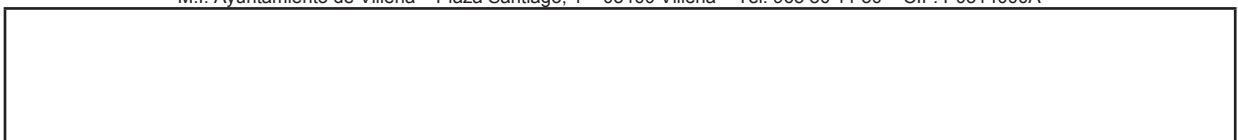
Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2020/8274Z), de nuestra referencia), por D. Santiago Domene Serra, con DNI n.º ***0718** y D^a Josefa Catalán Azorín, con DNI n.º ***0796**, representados por el procurador, D. Antonio Pérez Palomares (s/ref. A-5015), como consecuencia de los daños estructurales ocasionados en su vivienda, sita en calle José Zapater n.º 33, de Villena (Alicante), desde el mes de agosto de 2019, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la existencia de un desplazamiento del terreno originado por el aporte de aguas al suelo que provocó una rotura de la conducción de abastecimiento de agua potable que discurre por el eje central de la calle Telarete y los movimientos verticales de la estructura de soporte de la vivienda, debiendo ser indemnizado D. Santiago Domene Serra en la cantidad aceptada de 9.592,29.-euros, una vez deducido el importe corresponde al IVA del presupuesto presentado por las personas interesadas de reparación de su vivienda, de los cuales 9.442,29.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L19598681, de su referencia) y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil general, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2023 (RC n.º 12023000006261, de referencia), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado por el interesado.

Segundo: Repetir el importe de la indemnización a pagar por este Ayuntamiento, en la cantidad de 150.-euros, contra la empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Villena, la mercantil FCC Aqualia, S.A., con NIF n.º A-26019992 y domicilio en Plaza del Mercado n.º 19, de Villena (Alicante), que tiene la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio y este importe deberá ser reintegrado en el plazo máximo de un mes, todo ello conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

La compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., también puede exigir a la mercantil FCC Aqualia, S.A., el reintegro del importe de la parte de la indemnización abonada por ella.

Tercero: Dar traslado del este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Alicante, solicitando que proceda a dictar auto en el que declare terminado el procedimiento abreviado n.º 000547/2022, de referencia, y el archivo del recurso interpuesto por las personas interesadas contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, al haberse reconocido totalmente en vía administrativa por el Ayuntamiento de Villena las pretensiones de las personas demandantes.

Cuarto: Notificar este acuerdo al procurador, D. Antonio Pérez Palomares, en representación de las personas interesadas, a la mercantil FCC Aqualia, S.A. y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al abogado, D. Francesc Ballester Fornes, al procurador, D. Enrique de la





Cruz Lledó, a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/10775L.

ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL SINDIC DE GREUGES EN LA QUEJA n.º 2203768.

PRIMERO: Aceptar las recomendaciones del Sindic de Greuges ante la queja N.º 2203768, promovida por Isabel Ripoll Lillo, por “demora en tramitación y resolución de licencia de segregación”

SEGUNDO: Informar al Síndic de Greuges, que en estos momentos se está tramitando dicho expediente.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo al Sindic de Greuges.

9. DEPORTES.

Número: 2023/2134T.

SOLICITUD AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2023.

Primero: Solicitar por parte del Ayuntamiento de Villena, subvención por importe de 9.500,00 euros a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el Plan de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas o para el funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, anualidad 2023 y más concretamente para la Escuela denominada “Programa de Actividad Física para la 3ª Edad”, con un presupuesto de la actividad de 45.814,02 euros.

Segundo: Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 27 de marzo de 2023.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

10. MUSEOS MUNICIPALES.

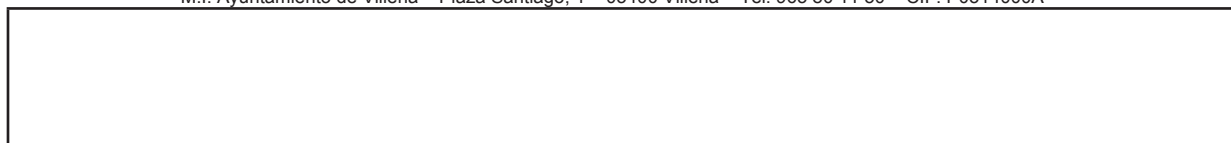
Número: 2023/2322G.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA EL MUSEO DE VILLENA (MUVI)

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2023 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana para subvencionar, por el importe máximo de 10.000 euros, las actuaciones desarrolladas por el Museo de Villena en el período del 1 de enero de al 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se





deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

11. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2023/2321A.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA EL MUSEO ESCULTOR NAVARRO SANTAFÉ (MUENS)

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2023 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana para subvencionar, por el importe máximo de 10.000 euros, las actuaciones desarrolladas por el Museo Escultor Antonio Navarro Santafé Villena en el período del 1 de enero de al 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

12. DEPORTES.

Número: 2023/2162M.

SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS A MUNICIPIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS, ANUALIDAD 2023

Primero: Solicitar por parte del Ayuntamiento de Villena, subvención por importe de 1.000,00 euros a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el Plan de ayudas económicas para la adquisición de trofeos y/o medallas para actividades de promoción deportiva y desarrollo del deporte que se realicen durante el año 2023, denominadas "Diversas actividades deportivas", con un presupuesto de 1.027,29 euros.

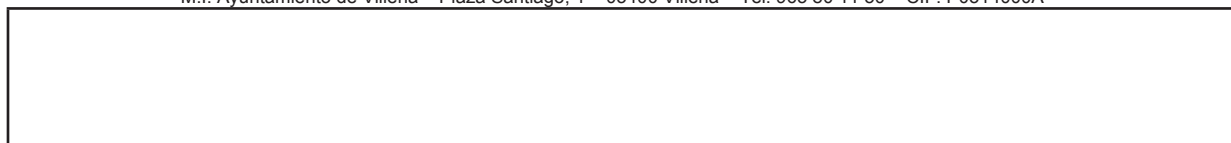
Segundo: Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 27 de marzo de 2023.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO. SERVICIOS.





Número: 2023/2516Z.

DECLARACIÓN NO PRÓRROGA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA CONCESIÓN MERCADO

PRIMERO.- Declarar no prorrogables las concesiones actuales (demaniales y como contrato de gestión de los servicios públicos) de acuerdo con los Pliegos y concesiones otorgadas respecto a los puestos del mercado municipal.

SEGUNDO.- Comunicar a los concesionarios la finalización de la concesión a fecha 31 de marzo de 2023, momento en que deberán dejar expedito el puesto de mercado en condiciones adecuadas y a disposición de la Administración, debiéndose entregar al Ayuntamiento las llaves correspondientes. En caso de que no se lleve a efecto, se incoará el expediente correspondiente para llevar a cabo el desahucio administrativo.

TERCERO.- Deberá procederse a efectuar por parte de los técnicos municipales informe del estado de todos los puestos de mercado haciendo constar respecto a cada uno de ellos el buen estado del mismo, o las deficiencias encontradas a efectos de que se proceda a su reparación.

CUARTO.- Una vez se emita informe favorable por parte de los servicios de mantenimiento municipales deberá procederse por parte de la Tesorería municipal a la devolución de los avales presentados por cada uno de los concesionarios.

QUINTO.- Habrá que requerir a los ocupantes actuales de los puestos de mercado para que en el plazo de 5 días manifiesten su voluntad de continuar en dicho puesto y por tanto participar del procedimiento de adjudicación directa, remitiéndole a tal efecto las bases adjuntas al presente informe.

SEXTO.- Completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano competente para otorgar las concesiones directamente. Esta Resolución tendrá que ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

CASA DE CULTURA.

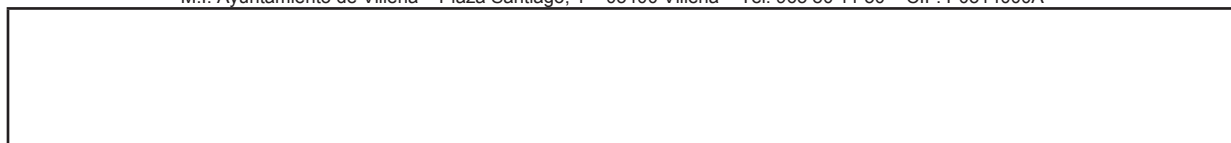
Número: 2023/2225E.

SOLICITANDO SUBVENCIÓN A LA D.P.A. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE, 2023.

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante, la subvención destinada a la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2023, CATEGORIA D, por la cuantía máxima, siendo el importe máximo de subvención 10.000,00 euros, para la realización del ciclo de teatro infantil en la casa de la Cultura entre enero y septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Director de la Casa de la Cultura para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Diputación Provincial de Alicante para poder hacerlo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa de la Cultura.





M. I. Ayuntamiento de Villena

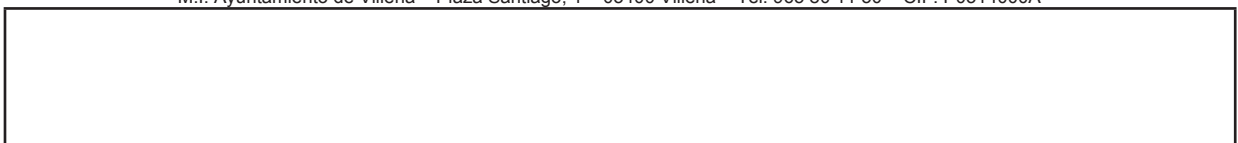
VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde Acctal. se levanta la sesión siendo las once horas y veinticuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 21 de marzo de 2023 a las 14:20:45

Firmado electrónicamente por
El Alcalde Acctal.
JUAN JOSE OLIVARES TOMAS
el 21 de marzo de 2023